

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO – ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL,

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, mediante Auto No. 001462 de fecha 18 de mayo de 2021, ordenó la prórroga del término y decretó de oficio pruebas dentro de la Investigación Disciplinaria **ID-0031-2017**, en contra de **INÉS DEL PILAR VALLEJO ROMERO**, quien para la época de los presuntos hechos, se encontraba adscrita a la Regional ICBF Antioquia.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy veinticinco (25) de agosto del 2021 a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto No. 001462 de fecha 18 de mayo de 2021, ordenó la prórroga del término y decretó de oficio pruebas dentro de la Investigación Disciplinaria **ID-0031-2017**, en contra de **INÉS DEL PILAR VALLEJO ROMERO**; ante la imposibilidad de notificarla personalmente. Toda vez que se le envió citación de notificación mediante oficio físico el día doce (12) de agosto de 2021 con radicado de salida No. 202112720000150311, a la dirección de correspondencia **Calle 30 No. 82C-30 Apartamento 403, de la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia**, dirección aportada por la Dirección de Gestión Humana, pero no se obtuvo autorización para notificarla.

Es de advertir que el presente EDICTO es publicado en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones>

Este edicto permanecerá publicado por el término de tres (03) días hábiles en la cartelera virtual de esta Oficina de Control Interno Disciplinario, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario>


ROSSMERY CHAPARRO FORERO
Secretario Ad Hoc
Contratista Grupo de Prevención
Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, _____, siendo las _____ de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

ROSSMERY CHAPARRO FORERO
Secretario Ad Hoc
Contratista Grupo de Prevención
Oficina Control Interno Disciplinario